



RESOLUCIÓN 004 APERTURA DEL PROCESO 002-2026 ABRIL 28 DEL 2026

“Por medio de la Cual se ordena la apertura del Proceso de modalidad de contratación inferior a 20 SMMLV, correspondiente a los Estudios Previos N° 002 -2026”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA requiere garantizar el adecuado funcionamiento administrativo y académico de la sede principal y sus trece (13) sedes anexas, mediante el suministro oportuno de papelería y útiles de oficina necesarios para el desarrollo de las actividades institucionales durante la vigencia 2026.

Que se elaboraron los estudios previos correspondientes, en los cuales se evidenció la necesidad de adelantar el Proceso Contractual No. 002-2026, cuyo objeto es:

“SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA SEDE PRINCIPAL Y SEDES ANEXAS (13) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA 2026”.

Que la Institución Educativa cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para respaldar las obligaciones derivadas del presente proceso contractual, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP expedido para tal fin.

Que los estudios previos, documentos del proceso y demás actuaciones contractuales estarán disponibles para consulta de los interesados en los medios dispuestos por la Institución Educativa, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario ordenar la apertura del Proceso Contractual No. 002-2026.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Ordenar la apertura del Proceso Contractual No. 002-2026, cuyo objeto es:



"SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA SEDE PRINCIPAL Y SEDES ANEXAS (13) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA 2026".

ARTÍCULO SEGUNDO. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso contractual se adelantará conforme a la modalidad de selección de mínima Cuantía (inferior a los 20 SMMLV) y naturaleza del contrato (suministro), de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. PRESUPUESTO OFICIAL.

En el presupuesto oficial, se establece un valor estimado para la contratación de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 28.600.000,00) M/cte, el cual se encuentra respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 20260002 del 28 de abril del 2026, con el cual se pretende satisfacer las necesidades actuales.

ARTÍCULO CUARTO. CRONOGRAMA.

El cronograma del proceso contractual se desarrollará conforme a las fechas establecidas en la invitación pública o documento equivalente.

CRONOGRAMA DEL PROCESO 002-2026	
Actividad	Fecha
Publicación de la invitación	30 de abril
Recepción de propuestas	Oficina de Pagaduría de la Institución Educativa José Asunción Silva del municipio de Arauca - Km 35 Vía Caño Limón-Vereda Todos Los Santos. Desde las 07:00 a.m. del 30 de abril del 2026 hasta las 01:00 p.m. del día 05 de mayo del 2025.
Evaluación de propuestas	05 de mayo del 2026, hasta 02:00 p.m. Oficina de Pagaduría de la Institución Educativa José Asunción Silva del municipio de Arauca - Km 35 Vía Caño Limón-Vereda Todos Los Santos.
Publicación de evaluación	05 de mayo 03:00 p.m. Oficina de Pagaduría de la Institución Educativa José Asunción Silva del municipio de Arauca - Km 35 Vía Caño Limón-Vereda Todos Los Santos. Cartelera Financiera.
Observaciones	05 de mayo, hasta las 04:00 p.m. Oficina de Pagaduría de la Institución Educativa José Asunción Silva del municipio de Arauca - Km 35 Vía Caño Limón-Vereda Todos Los Santos.
Publicación de respuestas a observaciones y comunicación de aceptación	06 de mayo a las 07:00 a.m. Oficina de Pagaduría de la Institución Educativa José Asunción Silva del municipio de Arauca - Km 35 Vía Caño Limón-Vereda Todos Los Santos.



ARTÍCULO QUINTO. PUBLICIDAD.

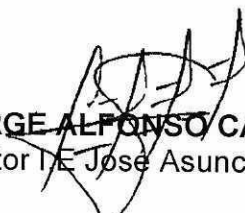
Ordénese la publicación de la presente resolución y de los documentos del proceso contractual en la cartelera de información financiera de la institución y/o en los medios establecidos para tal fin, garantizando la publicidad y transparencia del proceso.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Arauca, a los 30 días del mes de abril del 2026.



JORGE ALFONSO CAMARGO ROSADO
Rector I.E. José Asunción Silva